Cimitarra, Veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	**EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RADICADO 2020-0029**
Demandante:	**LEONARDO ANTONIO CORDOBA ANDRADE**
Demandado:	**ORFA INES OSPINA DUQUE**

Ante la solicitud de notificación por conducta concluyente y solicitud de link del expediente, que eleva la señora apoderada de la demandada ORFA INES OSPINA DUQUE, este despacho se permite informarle que el presente proceso cuenta con sentencia ejecutoriada, ya que la demandad fue representada por Curadora ad-litem.

Al acudir la demandada ORFA INES OSPINA DUQUE, al proceso tomará el proceso en el estado en que se encuentra, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del C.G.P. el curador actuará hasta cuando concurra la persona a quien representa, por tanto la curadora ad-litem DANA YOLANDA AGUILAR DURAN, cesará en el cargo

Se ordena enviar el link del expediente a la parte demandada, para lo de su cargo.

Se reconoce a la abogada MARILUZ CUADROS VERA, portadora de la T.P. 86766 del C.S.J como apodera de la demandada ORFA INES OSPINA DUQUE.

NOTIFIFIQUESE Y CUMPLASE

JORGE ENRIQUE FORERO ARDILA
JUEZ

Cimitarra, Veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO **EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RADICADO 2006-0032**
Demandante: **GILBERTO ARMANDO RODRIGUEZ JAIMES**
Demandado: **GABRIEL LOPEZ CASTAÑO**

Por ser viable la petición elevada por el apoderado de la parte demandante y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 599 del C.G.P. en consecuencia este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el EMBARGO y posterior secuestro de los siguientes bienes que se denuncian bajo la gravedad del juramento como de propiedad del demandado GABRIEL LOPEZ CASTAÑO, identificado con la C.C. número 15.363.891:

"Predio urbano denominado LOTE ubicado en el municipio de Cimitarra Santander, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 324-27785 de la Oficina de II.PP, de Vélez. Quien por escritura pública 625 del 18-09-1988 de la Notaria Primera de Vélez, lo adquirió por compraventa al señor GORDILLO RINCON NICODEMUS.".

"Predio urbano denominado LOTE ubicado en la carrera 3 # 8-47 del municipio de Cimitarra Santander, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 324-38627 de la Oficina de II.PP, de Vélez. Quien por escritura pública 1814 del 130-12-1993 de la Notaria Primera de Vélez, lo adquirió por compraventa al Municipio de Cimitarra".

Comuníquese esta decisión al señor Registrador de II.PP. de Vélez, mediante oficio que contendrá los datos necesarios para el registro, a fin de que lo inscriba y expida un certificado sobre su situación jurídica en un período de veinte años, si fuere posible. Líbrese oficio con los insertos necesarios.

NOTIFIFIQUESE Y CUMPLASE

JORGE ENRIQUE FORERO ARDILA
JUEZ

Cimitarra, Veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO **EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RADICADO 2006-0032**
Demandante: **GILBERTO ARMANDO RODRIGUEZ JAIMES**
Demandado: **GABRIEL LOPEZ CASTAÑO**

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2º. Del artículo 446 del código General del proceso, de la liquidación del crédito elaborada por el apoderado de la parte demandante, córrasele traslado a la parte demandada, en la forma dispuesta en el artículo 110 ib. por el término de tres (3) días, dentro de los cuales solo podrá formular objeciones relativas al estado de cuentas, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que se atribuye a la liquidación objetada.

NOTIFIFIQUESE Y CUMPLASE

JORGE ENRIQUE FORERO ARDILA
JUEZ